



ACUSE



Oficio IEM-SE-972/2022

Morelia, Michoacán a 20 de octubre de 2022

C. Ma Amparo Chávez López,
Encargada de la Asamblea Municipal de
Huandacareo, Michoacán por la Organización
Ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán".
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo el día 15 quince de octubre actual, en el municipio de Huandacareo, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-242/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

MAAP/jbph

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Recibida
20/oct/2022
Dimitri Guzmán Alvarado
Recibido
20/oct/2022



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-242/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Huandacareo, Michoacán, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del 15 quince de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **José Benjamín Padilla Huerta**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, y oficio con clave IEM-SE-943/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en el número 146 ciento cuarenta y seis, calle 20 de Noviembre, entre las calles Revolución y Francisco I. Madero, municipio de Hundacareo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 15 quince de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Vía Democrática para Michoacán A. C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Michoacán Primero**". -----

A este acto asistió por parte de la organización, la ciudadana **Ma Amparo Chávez López**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, en cuanto encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, y los CC. **Milton Sánchez de la Torre y Víctor Enrique Arreola Villaseñor**, como Capturistas por parte de este Instituto. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25,



IEM-OE-AM-242/2022

28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el domicilio ubicado en el número 146 ciento cuarenta y seis, calle 20 de Noviembre, entre las calles Revolución y Francisco I. Madero, municipio de Huandacareo, Michoacán, cerciorado de lo anterior en virtud del número que obra en la fachada del inmueble, así como de la placa de la nomenclatura de la calle; hago constar que el inmueble consiste en un edificio de tres niveles color crema con un terreno bardeado y parcialmente techado con portón negro, que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea. Acto seguido, procedo a hacer constar que se encuentra presente en el domicilio la ciudadana **Ma Amparo Chávez López**, quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2367868484, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **26 veintiséis** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de éstas, designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o la SIIAPE¹, antes denominada FUAR², acompañada de una identificación oficial con fotografía. Asimismo, previo al registro, los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al municipio respectivo. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-242/2022

III. Siendo las 17:00 diecisiete con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, que los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Posteriormente, siendo las 18:00 dieciocho horas, el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en conjunto con los Responsables de Mesa, habiendo verificado que el número de afiliaciones válidas para efecto de quórum era de 17 diecisiete, por lo que resultaba insuficiente para dar inicio a la asamblea; procedió a informar de tal situación a la encargada Ma Amparo Chávez López, a través del oficio que obra como **ANEXO DOS** de la presente acta. -----

VI. Acto seguido, siendo las 18:01 dieciocho horas con un minuto, la encargada de la asamblea por parte de la organización, Ma Amparo Chávez López, presentó



IEM-OE-AM-242/2022

solicitud de prórroga hasta por el lapso de una hora para reunir el quórum requerido, de conformidad con el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales; solicitud que fue aprobada en el momento y se agrega como **ANEXO TRES**.

VII. Posteriormente, habiendo continuado el registro de personas afiliadas, en los términos antes mencionados, y siendo las 18:38 dieciocho horas con treinta y ocho minutos, el encargado de la asamblea por parte del Instituto, verificó que había un total de 29 veintinueve personas presentes, de las cuales **27 veintisiete fueron válidas par efecto de quórum**, mientras que 2 dos de ellas no solicitaron su registro por lo que se registraron en la Lista de asistentes que se agrega a la presente como **ANEXO CUATRO**. En virtud de lo anterior, se cumplía con el quórum legal para dar inicio a la asamblea, de conformidad con el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos; situación que fue informada de manera verbal, a la ciudadana Ma Amparo Chávez López, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para poder dar inicio a la asamblea y proceder con el desahogo de los puntos del orden del día.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

VIII. A continuación, doy fe de que la Asamblea inició a las **18:39 dieciocho horas con treinta y nueve minutos**.-----

IX. Se hace constar que la ciudadana Ma Amparo Chávez López, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**.-----

X. Se hace constar además, que se recibieron un total de 27 veintisiete solicitudes individuales que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y alcanzan el 0.26% cero punto veintiséis por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 10,377 diez mil trescientos setenta y siete ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en



IEM-OE-AM-242/2022

el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

XI. Con el número de ciudadanas y ciudadanos mencionado en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO SEIS**.



XII. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XIII. Se hace constar que Roberto Cruz Rodríguez, presidió la presente asamblea; por su parte, Ma Amparo Chávez López fungió como secretaria de actas; finalmente María Concepción Arreola Villaseñor fungió como escrutadora.-----

XIV. Las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran



IEM-OE-AM-242/2022

por dicha aprobación levantarán la mano, con una votación de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XV. Las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegada propietaria a la C. Ma Amparo Chávez López**, con una votación de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegado suplente al C. Armando Corona Hernández**, con una votación de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XVI. Habiéndose elegido a la delegada y a su suplente, la ciudadana Ma Amparo Chávez López, encargada de la asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto la lista de la delegada electa y su suplente, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE**, por lo que la ciudadana y el ciudadano electos, podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVII. Durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVIII. En la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XX. La ciudadana **Ma Amparo Chávez López**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito a Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y



IEM-OE-AM-242/2022

autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar.

XXI. Siendo las 18:57 dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **29 veintinueve personas asistentes, 27 veintisiete** personas afiliadas válidas para efecto de quórum y **2 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**, de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, **el día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----

JOSÉ BENJAMÍN PADILLA HUERTA
- FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.
Huandacareo, Michoacán.
15 de octubre de 2022.



ANEXO UNO



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Huandacareo, Michoacán.

15 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

Huandacaro, MICHOACÁN A 15 DE Octubre DE 2022

c. Ma Amparo Chávez López

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Huandacaro,
MICHOACÁN DE OCAMPO DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA Vía Democrática para Michoacán

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, Párrafo III del protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 18:00 horas, corresponde a 17

afiliaciones validas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Daniel Guzmán Álvarez

ENCARGADO DE LA ASAMBLEA POR PARTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”
Asamblea Municipal.
Huandacareo, Michoacán.
15 de octubre de 2022.



ANEXO TRES



ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

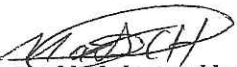
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

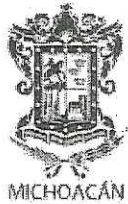
Huandacareo, Michoacán.

15 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

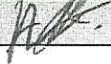
Organización: Vía Democrática para Michoacán

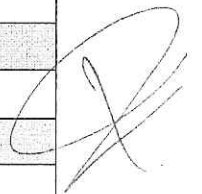
Asamblea: Huandacareo 15/10/2022 18:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	J. Albano Garcia	
2		
3		
4	SALVADOR	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		





Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.
Huandacareo, Michoacán.
15 de octubre de 2022.



ANEXO CINCO

¿Qué es Michoacán Primero?



Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- ¿Hacen falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- ¿Para qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- ¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- ¿Cómo se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- ¿Qué hago para participar? Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- ¿A qué me comprometo? A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.25% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.



¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. La declaración de principios
 2. El programa de acción
 3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Huandacareo, Michoacán.

15 de octubre de 2022.



ANEXO SEIS

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Huandacareo, Michoacán.

15 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE



ASUNTO: Se informa de los delegados electos

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Huaniqueo, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Ma. Amparo Chavez Lopez como propietario y Armando Corona Hernandez como suplente.

Atentamente




Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.
Huandacareo, Michoacán.
15 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO OCHO

Huandacaro, Michoacán a 15 de Octubre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe NA. AMPARO STAVEZ LOPEZ, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Unión Democrática para Michoacán desarrollada en Huandacaro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

NA. AMPARO STAVEZ LOPEZ



